

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

1978 Aprobación inicial modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de 9.00 a 13.00 para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://ulea.info>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ulea, a 22 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.